Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 2231

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL CONTRATO N° 46/2024, SUSCRIPTO CON LA FIRMA RRG SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2024 "SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LA DIRECCION DE CONTROL DE PROFESIONES, ESTABLECIMIENTOS DE SALUD Y TECNOLOGIA DE LA SALUD - MSPYBS" – PLURIANUAL - ID N° 437.724.

Asunción, 22 de agosto de 2025

VISTO:

Los antecedentes administrativos del llamado a LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2024 "SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LA DIRECCION DE CONTROL DE PROFESIONES, ESTABLECIMIENTOS DE SALUD Y TECNOLOGIA DE LA SALUD - MSPYBS" – PLURIANUAL - ID N° 437.724, y;

CONSIDERANDO:

Que, el caso que nos convoca responde a la solicitud formulada por la Dirección General de Control de Profesiones, Establecimientos y Tecnología de la Salud - MSPYBS, contenida en la Nota DGCPEyTS N° 439/2025 de fecha 08 de agosto de 2025, en la cual solicitó la gestión de una adenda de ampliación de monto del CONTRATO N° 46/2024, suscripto con la firma RRG SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL S.A., con RUC N° 80057215-7, en el marco de la LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2024 "SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LA DIRECCION DE CONTROL DE PROFESIONES, ESTABLECIMIENTOS DE SALUD Y TECNOLOGIA DE LA SALUD - MSPYBS" – PLURIANUAL - ID N° 437.724, y;

Que, en la referida nota se informa que la modificación solicitada se justifica en los términos siguientes *"Que en base al contexto se solicita la ampliación del 20% sobre el monto total del contrato supra mencionado, a fin de garantizar el servicio de seguridad sin interrupciones, teniendo en cuenta el ingreso de dinero en efectivo de forma diaria, proveniente de las inscripciones, renovaciones y reexpediciones de registros profesionales durante el horario laboral dentro de las oficinas, y la continua afluencia de personas que ingresan a la misma". (Sic)*

Que, lo solicitado es viable en virtud a la Ley N° 2051/03 - "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", Artículo 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS: "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses, veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello" (sic).

Que, a través de la Nota DGCPEyTS N° 400/2025 de fecha 16 de julio de 2025, la propuesta de ajuste contractual fue sometida a consideración de la firma RRG SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL S.A., con RUC N° 80057215-7, la cual prestó su conformidad a través de la Nota de fecha 16 de julio de 2025.

Lic. Mónica [illegible]
Unidad de [illegible]
Dirección General de [illegible]
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Econ. Víctor Bernal
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 2231

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL CONTRATO N° 46/2024, SUSCRIPTO CON LA FIRMA RRG SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2024 "SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LA DIRECCION DE CONTROL DE PROFESIONES, ESTABLECIMIENTOS DE SALUD Y TECNOLOGIA DE LA SALUD - MSPYBS" – PLURIANUAL - ID N° 437.724.

Asunción, 22 de agosto de 2025

Que, se vislumbra que la vigencia del Contrato N° 46/2024 de acuerdo a lo previsto en la Cláusula Séptima, hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

Que, la presente ampliación cuenta con el correspondiente Certificado de Disponibilidad de Presupuestaria N° 4239/2025 de fecha 07 de agosto de 2025.

Que, en este orden de ideas, conforme a las manifestaciones técnicas y las documentaciones remitidas por los responsables de la dependencia correspondiente, sin lugar a equívocos colegimos que se encuentran reunidos los requisitos fundamentales establecidos en la norma citada y la reglamentación aplicable al caso.

Que, la presente Resolución se encuentra motivada y amparada por las disposiciones legales y reglamentarias de la ley N° 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y, de esta forma, resulta pertinente la emisión del acto administrativo de autorización de la adenda de ampliación de monto.

Que, corresponde la aplicación de la Resolución DNCP N° 4.400 del 24 de noviembre de 2022 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 2051/2003 Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN DNCP N° 4576/2020", cuyo Artículo 9° MODIFICACIONES CONTRACTUALES: Las modificaciones a ser introducidas a los contratos abiertos con posterioridad a su suscripción se regirán por las disposiciones contenidas en los artículos 62 y 63 de la Ley N° 2051/2003, atendiendo a las siguientes reglas, inciso b) "La contratante podrá ampliar hasta el veinte por ciento (20%) de las cantidades o montos máximos adjudicados en el contrato. Esta modificación será aplicable a cada ítem o sub-ítem por separado. Podrá ser realizada aun cuando la contratante ya hubiera realizado modificaciones en las condiciones señaladas en el inciso anterior. En este caso, la base del cálculo será la cantidad o el monto modificado" (sic).

Que, el Departamento de Asesoría Jurídica y Técnica, de la Dirección Operativa de Contrataciones, ha emitido su parecer a través del Dictamen D.O.C. N° 546/2025, de fecha 14 de agosto de 2025, de conformidad con las disposiciones legales de Contrataciones Públicas y concordantes que reglamentan la materia.

Que, el Artículo 159 de Ley N° 7021/2022 de "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", refiere sobre la Vigencia de normas anteriores: "Los contratos celebrados con sujeción a la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", respecto a los cuales no se hubiere suscrito el acta de recepción definitiva o de liquidación, se sujetarán a las disposiciones de reajuste de precios vigentes a la fecha de la convocatoria. Los procedimientos iniciados antes de la vigencia de la presente Ley, la celebración y ejecución de contratos en curso se sujetarán a lo establecido en las leyes vigentes al momento de la convocatoria. Las controversias derivadas de contratos suscritos al amparo de la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", deberán sujetarse, en materia de competencia, procedimientos y recursos, hasta su conclusión y ejecución, al trámite previsto en esas leyes". (Sic.) Al respecto, teniendo en cuenta que el proceso de referencia tuvo su convocatoria con la vigencia de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", corresponde la aplicación de la misma al llamado en cuestión.

Lic. Mónica [illegible]
Unidad [illegible]
Dirección [illegible]
Administración y Finanzas
Salud Pública y Bienestar Social

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Econ. Víctor Bernal
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 2231

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL CONTRATO N° 46/2024, SUSCRIPTO CON LA FIRMA RRG SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2024 "SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LA DIRECCION DE CONTROL DE PROFESIONES, ESTABLECIMIENTOS DE SALUD Y TECNOLOGIA DE LA SALUD - MSPYBS" – PLURIANUAL - ID N° 437.724.

Asunción, 22 de agosto de 2025

Que, por Resolución S.G. N° 489 del 29 de agosto de 2024 *"POR LA CUAL SE AUTORIZA AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A LA SUSCRIPCIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE GUARDAN RELACIÓN A LOS PROCESOS LICITATORIOS IMPLEMENTADOS POR PARTE DE ESTA CARTERA DE ESTADO" se establece en su Artículo 1°: "Autorizar al Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF), dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, a suscribir los actos administrativos generados en el desarrollo de las diversas etapas que conforman los procesos licitatorios, en consonancia a las disposiciones legales contemplados en la Ley N° 7021, de fecha 09 de diciembre de 2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", el Decreto Reglamentario N° 2264, de fecha y de las demás prescripciones normativas que rigen la materia" (Sic).*

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales;

EL DIRECTOR GENERAL ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL MSPYBS

RESUELVE:

Artículo 1°. **AUTORIZAR** la ampliación del monto del CONTRATO N° 46/2024, suscripto con la firma RRG SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL S.A., con RUC N° 80057215-7, en el marco de la LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2024 "SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LA DIRECCION DE CONTROL DE PROFESIONES, ESTABLECIMIENTOS DE SALUD Y TECNOLOGIA DE LA SALUD - MSPYBS" – PLURIANUAL - ID N° 437.724, de acuerdo al siguiente detalle:

RRG SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL S.A. - RUC N° 80057215-7						
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**PRESENT.**	**CANTIDAD**	**PRECIO UNITARIO (IVA I.)**	**PRECIO AMPLIADO 20%**
1	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA	MES	UNIDAD	3	7.500.000	22.500.000
2		MES	UNIDAD	3	8.640.000	25.920.000
TOTAL MONTO AMPLIADO: GUARANIES CUARENTA Y OCHO MILLONES, CUATROCIENTOS VEINTE MIL.						**48.420.000**

Artículo 2°. **DETERMINAR** que las demás cláusulas del contrato original no afectadas por la presente Resolución, permanezcan vigentes e invariables.

Artículo 3°. **DISPONER** que la firma RRG SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL S.A., con RUC N° 80057215-7, presente la ampliación de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, en proporción a la autorización presente.

Lic. Mónica [illegible]
Unidad de [illegible]
Dirección [illegible]
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Econ. Víctor Bernal
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 2231

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL CONTRATO N° 46/2024, SUSCRIPTO CON LA FIRMA RRG SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2024 "SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LA DIRECCION DE CONTROL DE PROFESIONES, ESTABLECIMIENTOS DE SALUD Y TECNOLOGIA DE LA SALUD - MSPYBS" – PLURIANUAL - ID N° 437.724.

Asunción, 22 de agosto de 2025

Artículo 4°. **AUTORIZAR** al Titular de la Dirección General de Control de Profesiones, Establecimientos y Tecnología de la Salud - MSPYBS, para la suscripción de la adenda respectiva.

Artículo 5°. **ESTABLECER** que la presente erogación será financiada con cargo al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, para el ejercicio fiscal 2025.

Artículo 6°. **COMUNICAR,** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

ECON. VICTOR BERNAL
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Lic. Mónica Ayala Santos
Unidad de Gestión Documental
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (DNCP)
RECIBÍ MARIA MERCEDES BENITEZ
MSP Y BS - DOC
FECHA 22 AGO. 2025 HORA: 10:03
N° 104384/23 FIRMA: